Dictamen N° 037/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 19/11/12 Hora: 1322.
FIRMA: Cynthia Cabral

Fecha: 15/noviembre/2012
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) N° de PAC : 232.753.-
b) Monto a Ejecutar : ₲ 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones).-
c) Plurianual : SI.-
d) Nombre del llamado : Servicio de Telefonía Celular para Directores.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 337.675, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Empresas Invitadas 1) TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) 2) HOLA PARAGUAY S.A. 3) AMX PARAGUAY S.A. 4) NUCLEO S.A. 5) COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO S.A.)

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas prevista para el día 31 de octubre de 2012 y al no contarse con la cantidad mínima de oferentes necesarios conforme al art. 34 inc. c), se procedió a realizar la prórroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la nueva fecha tope de recepción de ofertas para el día 07 de noviembre del año dos mil doce, a las 10:00 hs. y la apertura de ofertas para el mismo día, a las 10:15 hs.-

Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa para el ***"Servicio de Telefonía Celular para Directores"***, presentando oferta sólo la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas para la apertura de ofertas, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	Cumple
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	Cumple
9	Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada.	Cumple
12	Copia simple de facturas y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Segovia

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Descripción	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (IVA INCLUIDO)
Servicio de telefonía celular, Plan corporativo de cinco (5) líneas, según especificaciones técnicas.	1.002.500
Servicio de Navegación Internet 200 MB para el Plan Corporativo, según especificaciones técnicas.	65.000
Servicio de reposición de terminales telefónicas del Plan Corporativo, según especificaciones técnicas.	67.500
Precio Total Gs.	**1.135.000**

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procede conforme a lo dispuesto en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**, que expresa: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación".-*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

La única oferta presentada, correspondiente a la firma **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, se ha ajustado a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial y asimismo con los documentos legales, por lo que seguidamente y conjuntamente con el Encargado de Tecnología de la Información, se procedió a analizar en detalle la oferta de la firma mencionada a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser especificaciones técnicas y experiencia, constatándose que cumple con las especificaciones técnicas, según Memorando TI N° 90/2012 y la experiencia requerida (acreditada con los contratos celebrados con el INDERT, Municipalidad del Distrito de Filadelfia, y la Secretaría de Acción Social), siendo propuesta por tanto para la adjudicación.-

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

El Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, según el cual la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR a la firma **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** el llamado a Contratación Directa para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTORES"**, por un monto total de Guaraníes trece millones seiscientos veinte mil **(₲ 13.620.000) IVA incluido**, plurianuales; por el término de doce (12) meses, siendo el pago mensual de **₲ 1.135.000,** por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

MARCELO SEGOVIA
Encargado de Tecnología de la Información

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay